Instalación: Línea subterránea de transporte de energía elécricta a 25 V., con conductor de aluminio de 150 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 282 metros para suministro a la E. T. número 4.022, «Patronato Cardenal Arce Ochotorena», de 100 KVA. de potencia.

Origen: E. T. 3.092.

Presupuesto: 555.036 pesetas. Procedencia de los materiales: Nacional. Situación: Término municipal de Torredembarra.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a viviendas.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición

de servidumbre de paso
Tarragona, 26 de agosto de 1978.—El Delegado provincial,
Francisco Poy Martí.—5.620-7.

#### RESOLUCION de la Delegación Provincial de Za-24612 mora por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita (expediente A-77/75).

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria y Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Zamora, a petición de Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energia en Zamora, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de la línea eléctrica, cuyas principales características son las si-

Linea aérea, trifásica, a 15 KV., de 2.537 metros de longitud, origen con fusibles de ballesta del apoyo número 123 de la linea La Milla- Mombuey, finalizando en centro de transformación de Otero de Centenos.

Apoyos de madera tratada y hormigón armado vibrado, soporte curvo y cruceta metálica; aisladores vidrio «Arvi-32» y «Esperanza 1.503»; conductor aluminio-acero LA-30 y final en centro de transformación de Otero de Centenos.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2817/1988, de 20 de octubre.

Zamora. 25 de agosto de 1978.-El Delegado provincial accidental. -3.487-D.

## RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zamora por la que se autoriza el establecimiento 24613 de la instalación que se cita (expediente A-7475),

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria y Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Zamora, a petición de «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidad publica para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidad de la control de una línea eléctrica, y cumplidad de la control de una línea eléctrica, y cumplidad de la control de una línea eléctrica, y cumplidad de la control de plidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2017/1966, sobre autorización de instalaciones eléc-tricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1968, sobre exproplación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria Energía en Zamora, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de la línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Linea aérea trifásica, a 15 KV., de 816 metros de longitud, origen con fusibles de ballesta del apoyo número 44 de la línea derivación a Manzanal de los Infantes.

Apoyos de hormigón armado vibrado y metálicos, armado «nappe voute», con cruceta metálica, aisladores de vidrio y conductor aluminio-acero LA-30. Final en centro de transformación de Lanseros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/ 1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de ins-talaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de

talaciones ejectricas, y su regimento de 1968.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de

Zamora, 25 de agosto de 1978.-El Delegado provincial accidental. - 3.488-D.

## RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zamora por la que se autoriza el establecimiento de 24614 la instalación que se cita (expediente A-21/76).

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria v visto el expediente incoado en la Section de Industria y Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Zamora, a petición de «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», con domicilio en León, Independencia, 1 solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad púctica. blica para el establecimiento de una línea eléctrica a 15 KV., blica para el establecimiento de una linea electrica a 15 av., y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2817/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2819/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Zamora, a propuesta de la Sección correspondiente ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de una línea eléctrica a 15 KV., cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea, trifásica, a 15 KV, de 11.338 metros de longitud, origen con fusibles de ballesta del apoyo número 121 de la linea Mombuey-Castellanos de la misma Empresa, y final en línea actual de Utrera de la Encomienda.

Apoyos de hormigón armado vibrado armado «nappe voute», aisladores de cadenas 1.503, y conductor alumínio-acero LA-58.

La finalidad de esta instalación es mejorar el suministro eléctrico en Palacios de Sanabría y Utrera de la Encomienda.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de se señalan en el capítulo IV del Cirado Del 20 de octubre. 20 de octubre. Zamora, 5 de septiembre de 1978.—El Delegado provincial accidental.—3.530-D.

# MINISTERIO DE AGRICULTURA

#### RESOLUCION del FORPPA por la que se acepta la colaboración de cebaderos para la producción 24615 de corderos de cebo precoz.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de esta Presidencia de 13 de julio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 20), y de conformidad con el acuerdo del Comité Ejecutivo y Financiero del Organsmo, en su reunión del día 28 de julio de 1978, emitido a la vista de la propuesta formulada por la Dirección General de la Producción Agraria, Esta Presidencia ha resuelto lo siguiente:

1.º Aceptar la colaboración con los números de registro que se indican de los cebaderos de producción y acabado que a continuación se relacionan.